



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhucuello ESILDA CUELLO CASTILLO  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-020 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR  
 Fecha y Hora Sistema: 24/12/2025 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	79225	Fecha Registro:	2025-12-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-020 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	2.410.811,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	2.410.811,00	Saldo x Comprometer:	2.410.811,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	79225	Fecha Registro:	2025-12-24	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL	Propios	27	CSF						
<b>Total:</b>						2.410.811,00	0,00	2.410.811,00	2.410.811,00	0,00

Objeto:	BRINDAR ATENCIÓN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS Y 11 MESES, QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DENTRO Y FUERA DEL CONFLICTO ARMADO Y/O VÍCTIMAS DE TRATA, EN EL DEPARTAMENTO
---------	--

*Epidorquia*  
Firma Responsable

*Esilda Cuello Castillo*

**EL SUSCRITO (A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO FINANCIERO  
 DE LA REGIONAL CESAR ICBF**

**CERTIFICA:**

Qué, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional Cesar, mediante memorando con radicado No. 202512310000147913 del 12 de noviembre de 2025, la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2026, tomado del total del Cupo de Vigencias Futuras Autorizada al ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Recursos NACION por valor de \$129.471.454.273,00, y por recursos PROPIOS por valor de \$741.666.898.872,00 para la vigencia 2026, con cargo al Rubro a nivel de decreto C-4602-1500-10-704040, denominado “7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 4. FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES”.

Así mismo la Directora de Protección, mediante memorando con Radicado No. 202520000000146713 del 11 de noviembre del 2025 solicitó asignar del total del cupo autorizado para la vigencia fiscal 2026 a ICBF, un cupo para la regional CESAR por valor de \$21.180.642.350,00 correspondiente al siguiente detalle:

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / SPRY	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR CUPO 2026
46-02-00-020	CESAR	C-4602-1500-10-704040	C	4602	1500	10	704040	PROPIOS	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 4. FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES	\$ 20.174.024.703,00
		C-4602-1500-10-704040	C	4602	1500	10	704040	NACION		\$ 1.006.617.647,00

Qué, la coordinadora del Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas de la regional Cesar, mediante memorando con radicado No. 202541300000020853 de fecha 02/12/2025, solicitó Certificación de cupo de VF para afectar el rubro C-4602-1500-10-704040 por un valor de Quinientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos M/Cte. **(\$536.646.432,00)** para amparar el proceso de contratación de Los Servicios Y Modalidades De Restablecimiento De Derechos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO - MODALIDAD	FUENTE	No. ASIGNACIÓN	VALOR TOTAL 2026
46-02-00-020	DIRECCIÓN REGIONAL CESAR	C-4602-1500-10-704040 123 -INTERNADO/ CASA DE ACOGIMIENTO VIOLENCIA SEXUAL	PROPIOS	92125	\$536.646.432,00

Que, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 estipula: *“Los compromisos presupuestalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización”.* Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Que, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de diciembre de 2025.



**EIDER EUSEBIO GUERRA ICEDA**

Coordinador Grupo Financiero ICBF Regional Cesar